Expediente: **1556/20-D3**
Carátula: **BOTINELLI DIEGO ENRIQUE C/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23266843569 - ALBERTUS, DANIEL OMAR-DEMANDADO
90000000000 - TOLEDO, MARIA ROSA DEL VALLE-DEMANDADO
20267831018 - BOTTINELLI, DIEGO ENRIQUE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1556/20-D3

H103104598595

JUICIO: "BOTINELLI, DIEGO ENRIQUE c/ ALBERTUS, DANIEL OMAR Y TOLEDO, MARÍA ROSA DEL VALLE s/ DESPIDO"

EXPTE. N° 1556/20-D3 (PRUEBA TESTIMONIAL).-

San Miguel de Tucumán, 25 de agosto del 2023.-

Proveyendo la presentación del letrado Diego Eugenio Papetti:

1) De la oposición formulada en tiempo oportuno y en forma, por la parte demandada, y de conformidad con lo normado por el art. 80 del CPL, CÓRRASE TRASLADO a la parte actora por el término de TRES (3) DÍAS, conforme a lo dispuesto por el art. 187 del CPCC, supletorio.

A tales efectos, hágase saber al letrado Leandro Gabriel Saavedra, que la presentación referida se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento.

2) SUSPÉNDANSE los términos procesales para la producción de la prueba de tacha, a partir de la fecha del cargo del escrito que aquí se provee (24/08/2023), de conformidad a lo normado por el art. 81 del CPL.

3) NOTIFÍQUESE la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, conforme a lo dispuesto en el art. 18 del CPL, el art. 199 del CPCC, supletorio, y el art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT.- RLI - 1556/20-D3.-

Actuación firmada en fecha 25/08/2023

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.